
APTITUD PARA ACOGER

Es normal sentir incertidumbre sobre nuestra capacidad de asumir con éxito la responsabilidad de cuidar y acompañar a las personas que vamos a acoger en nuestro hogar.

Muchas de las personas que os acercáis al acogimiento familiar, que mostráis interés en conocer os planteáis dudas respecto a si podéis acoger o no, ¿qué características son necesarias? ¿Hay un perfil?

La mayoría, sois personas comprometidas que sentís la necesidad de hacer algo para cambiar la situación de muchas niñas, niños y adolescentes que necesitan una familia para poder crecer en un entorno seguro e inspirador que los acompañe.

La aptitud empieza con la actitud de estar disponible a iniciar un camino que es, sobre todo, de aprendizaje y apertura.

Por ello, la Administración, como responsable del sistema de protección donde se ubica este recurso, valora una serie de **condiciones** necesarias para que puedan realizarse los acogimientos:

- 1- Tener la **información** necesaria para ser cómo vamos a colaborar:
 - Qué es el acogimiento familiar
 - Cómo se declara la aptitud para ser familia acogedora
 - Derechos y deberes que conlleva ser familia acogedora
 - Características, derechos y perfiles de las personas susceptibles de ser acogidas

Para ello, como mínimo, es imprescindible y obligatoria la asistencia a una de las sesiones informativas de la Dirección Territorial competente de la provincia donde resides.

2- Ofrecimiento

Consiste en presentar nuestra propuesta para colaborar como familia acogedora ante la Administración. Es un procedimiento muy sencillo. De todos modos, te podemos ayudar a resolver las dudas que surjan de este sentido.

3- Valoración de la aptitud para acoger

El presentar el ofrecimiento como familia educadora no siempre implica que se inicie la valoración. Tienen preferencia los ofrecimientos que contemplen acoger a las personas con menos posibilidades de ser acogidas

Una vez **declarada la APTITUD, la familia queda inscrita en el Registro de Familias Acogedoras de la Comunidad Valenciana y a partir de aquí ya está disponible para asumir las propuestas de acogimiento que se le hagan.**

Hasta aquí llegan los aspectos más formales o burocráticos del acogimiento familiar en este nivel. Añadimos algunos puntos clave para su reflexión:

- **Información extra**, acercaros a conocer las realidades de las personas a las que vamos a acoger **para tener las herramientas adecuadas para adaptarnos a su realidad y características**
- La valoración de la aptitud para acoger se hace en función de la modalidad de acogimiento para el que la persona o familia se ha ofrecido. **No tener la aptitud no es igual a tener un suspenso en maternidad.**
- En el caso de las **familias**, es muy importante que **todas las personas** estén vinculadas y **comprometidas con** el proyecto de **acoger**
- **No hay un perfil concreto de familia acogedora, no te auto excluyas**
- A continuación, incluimos los criterios que se tienen en cuenta para seleccionar a la familia acogedora



Requisitos de aptitud para el acogimiento

DECÁLOGO imprescindible para ser consideradas adecuadas al acogimiento.

Las personas candidatas habrán de reunir, al menos, las siguientes condiciones:

1. No tener impedimento legal, es decir, no verse afectado por ninguno de los impedimentos previstos en el Código Civil para la tutela: Es necesario **ser mayor de edad, no tener antecedentes penales**, no haber sido privado de otra tutela o de la patria potestad con anterioridad.
2. **No tener antecedentes de delitos de naturaleza sexual**, situación que se acreditará mediante certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales
3. Contar, considerando sus características psicológicas, su situación familiar y social y su aptitud educadora, con **capacidad** para atender las necesidades de toda índole de la persona a acoger.
4. **Expectativas realistas** de la naturaleza y finalidad del acogimiento familiar.
5. **Respetar los derechos de la persona acogida**: identidad, expresión de género, orientación sexual, origen, etc.
6. Poder **cumplir** los objetivos del **plan de protección**.
7. Que todas las **personas** que forman la **familia** estén **comprometidas** con el proyecto de ser familia acogedora.
8. **Facilitar la relación** de la persona acogida **con su familia de origen**.
9. **Colaborar** con los distintos agentes del sistema de protección (entidad de seguimiento, Servicios Sociales, profesorado, personal sanitario, etc.)
10. **Hacer a la persona acogida participe de la vida familiar**, respetando, al mismo tiempo, su identidad familiar de origen.

La discapacidad, por sí misma, no es causa determinante en la exclusión de aptitud para el ofrecimiento

En nuestra página web encontrarás una serie de preguntas frecuentes en torno a este y otros temas:

[Acogimiento familiar - Acaronar](#)

[Oficina virtual - Acaronar](#)

EXTRACTO

*Aparte del **decálogo imprescindible para ser familia acogedora**, se establecen una serie de condiciones instrumentales para acoger; hay que **presentar el ofrecimiento** para que se pueda valorar, para ello es necesario tener la información suficiente. Como mínimo, es **obligatoria la asistencia a una de las charlas que ofrece periódicamente la Dirección Territorial** de cada provincia. La información nos permite saber cómo vamos a colaborar y ese es el proyecto que presentaremos en nuestro ofrecimiento. La Administración se pondrá en contacto con nosotros si nuestra opción contempla acoger a las personas susceptibles de ser acogidas y nos proponen hacer una formación, a la vez, se valorará nuestra aptitud para acoger en los términos que hemos señalado*

Si quieres más información contacta con nosotros

[Contacto - Acaronar](#)

692 35 02 48

21 junio 23



acaronar

RESPONDE